



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PAGO POR DERECHO DE AUTOR DE OBRA DE ARTE DEL ARTISTA DIMAS PAREDES PARA LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL

- I. AREA SOLICITANTE
Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- II. OBJETIVO
Brindar a las misiones de esta Cancillería (embajadas y consulados) en el exterior los derechos de comunicación pública de las ocho pinturas del artista DIMAS PAREDES, las cuales forman parte de la exposición pictórica **MIRAR EL BOSQUE DESDE EL BOSQUE**, para su inclusión en el programa de actividades culturales de las misiones que así lo requieran.
- III. FINALIDAD PÚBLICA
Promover y difundir el arte peruano en el exterior, mediante la presentación de obras de arte de destacados artistas. Así como, fortalecer nuestras industrias culturales.

El presente requerimiento se encuentra alineado con el Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código POI	Descripción de la Actividad
AOI00004500446	Organización de eventos de promoción cultural en el exterior
Meta	0277

IV. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

Se requiere obtener los derechos de autor para la comunicación pública de las pinturas del artista DIMAS PAREDES, como parte de la exposición **MIRAR EL BOSQUE DESDE EL BOSQUE**, cuya presentación estará a cargo de los Órganos de Servicio Exterior, en coordinación con entidades, **sin fines de lucro**, dedicadas a la promoción del arte y la cultural en el exterior.



Luego de la recepción de la orden de servicio, el proveedor remitirá, en físico, a la Dirección de Promoción Cultural:

- Ocho (08) pinturas sobre tela, sin enmarcar, sobre la flora y fauna amazónica con las siguientes medidas (aproximadas):
 - 5 de 85 x 120 cm
 - 2 de 70 x 45 cm
 - 1 de 85 x 180 cm
- Ficha técnica, que incluya: resumen biográfico del artista, datos de contacto, imagen de cada obra indicando: título, año, técnica y medida; así como sugerencias para el enmarcado y texto de exposición.





Detalles de la exposición:

Título	Cantidad / tipo de obra	Pinturas
MIRAR EL BOSQUE DESDE EL BOSQUE	08 pinturas	Dimas Paredes
SOBRE EL ARTISTA		
DIMAS PAREDES ARMAS Santa Rosa, Masisea, Ucayali, 1954		
<p>Destacado discípulo del legendario pintor vegetalista Pablo Amaringo, quien fundara en 1988 la Escuela Usko Ayar (Príncipe espiritual), Dimas Paredes decidió estudiar pintura a los 43 años. Hijo de don Laurencio Paredes Rengifo, reconocido maestro curandero, pinta las visiones que le transmitiera su padre. Vive y trabaja en la ciudad amazónica de Pucallpa.</p>		
OCHO PINTURAS SOBRE TELA		
		
<p>Dimas Paredes. <i>Achuni sanango</i>. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm</p>		
		
<p>Dimas Paredes. <i>"Duerío" del Machimango</i>. Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm</p>		





Dimas Paredes. *El chullachaqui, dueño o guardián del bosque.*
Acrílico sobre lienzo, 120 x 85 cm



Dimas Paredes. *Lobocapi.* Acrílico sobre lienzo,
120 x 85 cm

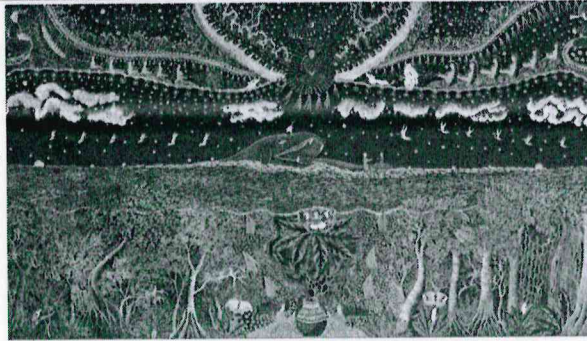


Dimas Paredes. *Yanapuma sanango.* Acrílico sobre lienzo, 70 x 45 cm



Dimas Paredes. *Combinación de la selva.* Acrílico sobre lienzo, 70 x 45 cm





Dirmas Paredes. Visión de la sabiduría las grandes maestras 2020 Acrílico sobre lienzo, 85 x 180 cm



Dirmas Paredes. La protección del mundo 2023 Acrílico sobre lienzo, 85 x 120 cm

V. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

VI. PERFIL

- Contar con Registro Único de Contribuyente, en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

Al momento de presentar su cotización, el proveedor deberá adjuntar lo siguiente:

- Curriculum vitae o portafolio o dossier o catálogo de la exposición.
- Declaración jurada simple donde el firmante manifiesta: i) Ser autor de las ocho (8) pinturas remitidas al Ministerio de Relaciones Exteriores.
ii) Autoriza a Cancillería la presentación de las once pinturas como parte de la exposición MIRAR EL BOSQUE DESDE EL BOSQUE, en actividades culturales organizadas por nuestras embajadas y consulados en el exterior.

VII. LUGAR DE ENTREGA

Previa coordinación con el área usuaria, la entrega se realizará en la Dirección de Promoción Cultural del Ministerio de Relaciones Exteriores, Jirón Ucayali 337, Cercado de Lima, de lunes a viernes de 9 a.m. a 12:30 p.m. o de 2 p.m. a 5 p.m.

III. PLAZO DE ENTREGA





Los entregables indicados en el punto IV serán enviados al área usuaria, en un máximo de siete (7) días a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- IX. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
Suma alzada.
- X. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES
Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales.
- XI. VIGENCIA
Desde la recepción de los entregables señalados en el punto IV hasta el 30 de abril de 2027.
- XII. CONFORMIDAD
Será otorgada por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- XIII. FORMA DE PAGO
El pago se realizará en una (1) sola armada, previa conformidad emitida por la Dirección de Promoción Cultural de la Dirección General para Asuntos Culturales, en soles y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.
El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, para cuyo efecto el contratista comunicará su Código de Cuenta Interbancario (CCI) en soles.
- XIV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vacíos ocultos en el servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del TUO LCE y en el numeral 208.17 del artículo 17 de su Reglamento.
- XV. PENALIDAD
En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de las prestaciones objeto de la Orden de Servicio, el Ministerio de Relaciones Exteriores aplicará una penalidad del uno por ciento (1%) por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto total de la contratación vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad y a solicitud del área usuaria, el Ministerio de Relaciones Exteriores podrá dejar sin efecto la Orden de Servicio por incumplimiento. Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

El Contratista incurre en penalidad cuando:

- No cumple con entregar el bien o presentar el producto en el plazo previsto en la Orden de Servicio.
- Habiéndose otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.





XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (artículo 8 de la Ley N.º 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Nota: Se deberá presentar una declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades al momento de presentar su cotización.

XVII. CLÁUSULA O INCISO: ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el Contratista se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

